

el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Cádiz, 22 de octubre de 1999.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del procedimiento sancionador MA-23/99.*

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-23/99, incoado a Promociones Turísticas, S.A., sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Tamarindos, Edificio Festival, oficina 9, de Benalmádena-Costa (Málaga), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), por infracción de la normativa turística vigente, de los arts. 51 y 52 del Decreto 110/86 (BOJA núm. 69, de 15.7.86).

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Málaga, 28 de octubre de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Jaén y Torreblascopedro (VJA-097). (PP. 1244/99).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 23 de marzo de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a Pastor y Fernández Tour, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Torreblascopedro (VJA-097), por sustitución de la concesión V-2945:JA-293 (EC-JA-160), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario:

Campillo del Río-Jaén, con paradas en Campillo del Río, Torreblascopedro, Lupión, Begíjar, Empalme de Begíjar, km 22 N-321, Mancha Real, Jaén.

Torreblascopedro-Jaén, con paradas en Torreblascopedro, Lupión, Begíjar, Empalme de Begíjar, km 22 N-321, Mancha Real y Jaén.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

### III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 8,0591 ptas./viaj.-km.  
- Exceso de equipajes y encargos: 1,2089 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de marzo de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Montefrío y Alcalá la Real (VJA-140). (PP. 3261/99).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 18 de octubre de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a Arco Marfil, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Montefrío y Alcalá la Real (VJA-140), por sustitución de la concesión V-875:JA-079 (EC-JA-096), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario:

Montefrío-Alcalá la Real, con paradas en Montefrío, Venta Agramaderos, Las Pedrizas, Alcalá la Real.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

### III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 8,2899 ptas./viaj.-km.  
- Exceso de equipajes y encargos: 1,2435 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 y 115.1

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa, Clave 1-JA-1173-0.0-0.0-SV, mejora de la intersección de las escuelas en la carretera A-326, término municipal de Baeza (Jaén).*

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: 1-JA-1173-0.0-0.0-SV. «Mejora de la intersección de las escuelas en la carretera A-316», con fecha 30 de julio de 1999, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, para la declaración de urgente ocupación de las obras comprendidas en el proyecto de referencia.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras, C/ Arquitecto Berges, núm. 7-2.ª, de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen.

#### RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. Finca: 1.  
Propietario: Gil de Olid, S.A.  
Cultivo: Cereal, Zona jardín, arbolado, muros mampostería.  
Superficie m<sup>2</sup> a expropiar: 1.520.

Jaén, 29 de octubre de 1999.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública complementaria del Proyecto que se cita.*

Se somete a Información Pública Complementaria el Proyecto de Agrupación de Vertidos a la EDAR de Valverde del Camino (Huelva), cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Valverde del Camino, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

#### NOTA DE EXTRACTO

##### 1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto la unificación de vertidos del casco urbano, así como un estudio de implantación de la EDAR de Valverde del Camino (Huelva).

##### 2. Descripción de las obras.

Estas obras complementarias consisten en la inclusión del vertido procedente de la zona escolar y deportiva, así como

las líneas eléctricas, el abastecimiento de agua potable y la carretera de acceso, que darán servicio a la futura EDAR.

##### 3. Propietarios afectados.

Término municipal: Valverde del Camino.

Lista complementaria de afecciones:

Núm. Políg.: 26.

Parcela: 91.

Propietario: Don Joaquín Mora Santos.

Ocupac. temp. m<sup>2</sup>: 140.

Expropiación m<sup>2</sup>: 245.

Núm. Políg.: 26.

Parcela: 94.

Propietario: Don Manuel Calero Marín.

Ocupac. temp. m<sup>2</sup>: 250.

Expropiación m<sup>2</sup>: 438.

Núm. Políg.: 20.

Parcela: 4.

Propietario: Don José L. y Hnos. Bermejo Arrayás.

Ocupac. temp. m<sup>2</sup>: 160.

Expropiación m<sup>2</sup>: 1.960.

Núm. Políg.: 20.

Parcela: 8.

Propietaria: Doña M.ª Dolores Batanero Macías.

Ocupac. temp. m<sup>2</sup>: 200.

Expropiación m<sup>2</sup>: 1.550.

Núm. Políg.: 20.

Parcela: 9.

Propietario: Don Jesús Bermejo Arrayás.

Ocupac. temp. m<sup>2</sup>: 400.

Expropiación m<sup>2</sup>: 3.750.

Núm. Políg.:

Parcela:

Propietario: Municipal.

Ocupac. temp. m<sup>2</sup>: 700.

Expropiación m<sup>2</sup>: 1.225.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38.4 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Valverde del Camino, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Huelva, C/ José Nogales, núm. 4, en cuyas oficinas, durante los mismos días y horas hábiles, está expuesto el citado Proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Huelva, 4 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Pliego de Cargos dirigido a doña María Palomino Núñez, por no ocupación de la vivienda que se cita. (Expte. A-58/99).*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre